



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00831-00

A través de oficio N° 823 de 6 de marzo del año en curso, visible a fl. 121 del expediente digital, esta Célula Judicial informa que se decretó el embargo de los bienes que aquí se llegaren a desembargar o el remanente de los embargados; figura preventiva que se dispuso dentro del proceso entablado por JUAN FERNANDO ZULUAGA ÁLVAREZ contra la común demandada LILIANA CASTAÑO, bajo el radicado N° 2020-00049-00.

En ese orden de ideas, esta Judicatura ordena **librar oficio**, informando que la cautela **SURTE EFECTOS LEGALES**, toda vez que no existe una de similar clase que se haya impuesto con antelación.

Expídase la correspondiente constancia secretarial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DE 7 DE
JULIO DE 2020

SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6ae97bdb1a788de1e108b01d1cb53155340e5702a2eaedb2ffda5aa092c6cbb

Documento generado en 06/07/2020 06:52:48 AM